

de conformidad con el artículo 130 inciso final de la Ley 5ª de 1992, se sometió a consideración y se aprobó en votación nominal y pública, siendo Aprobado, con catorce (14) votos por el SÍ y ningún voto por el NO, para un total de catorce (14) votos, así:

NOMBRE Y APELLIDO	SÍ	NO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		
Carreño Castro José Vicente	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Cuenca Chaux Carlos Alberto		
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	X	
Hernández Lozano Anatolio	X	
Jaramillo Largo Abel David	X	
Londoño García Gustavo	X	
Lozada Polanco Jaime Felipe	X	
Martínez Restrepo César Eugenio	X	
Parodi Díaz Mauricio	X	
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	X	
Ruiz Correa Neyla	X	
Sánchez Montes de Oca Astrid		
Vélez Trujillo Juan David	X	
Vergara Sierra Héctor Javier	X	
Yepes Martínez Jaime Armando		

La Mesa Directiva designó para rendir informe de ponencia en primer debate al honorable Representante Juan David Vélez Trujillo, ponente.

La Mesa Directiva designó al honorable Representante Juan David Vélez Trujillo, ponente, para rendir informe de ponencia para segundo debate, dentro del término reglamentario.

El proyecto de ley fue radicado en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 17 de julio de 2019.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003, para su discusión y votación se hizo en sesión del día 11 de septiembre de 2019, Acta número 1, de sesiones conjuntas de Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Publicaciones reglamentarias:

Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia primer debate Senado *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia segundo debate Senado *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 714 de 2019.

  
**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
 Secretaria  
 Comisión Segunda Constitucional Permanente

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ACTA 9 DE 2019, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 399 DE 2019 CÁMARA, 81 DE 2018 SENADO**

*por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias y su protocolo”, suscritos en roma, el 26 de enero de 2018.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la Prevención de la Evasión y Elusión Tributarias y su Protocolo, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018”.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944 el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributarias” y su “Protocolo”, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018”, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión del día 17 de septiembre de 2019, fue aprobado en primer debate el Proyecto de ley número 399 de 2019 Cámara, 81 de 2018 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión Tributarias y su protocolo*, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018”, el cual fue anunciado en sesión del día 11 de septiembre de 2019.

Acta número 1, de sesiones conjuntas de Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y el Senado de la República., de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003.

  
 JAIME FELIPE LOZADA POLANCO  
 Presidente

  
 MAURICIO PARODI DÍAZ  
 Vicepresidente

  
 OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES  
 Secretaria